1

Conçejo IIII

Sabado diez e siete dias del dicho mes de junio del dicho año este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund lo han de costunbre Sancho Davalos e Pedro Rodriguez de la Arrixaca Fernando Riquelme e Alfonso Yañez Jurados; Alvaro de Loxa con los dichos omes buenos regidores Juan de Vibes [illegible] los fechos e faziendas del dicho conçejo e Pero Gonçalez de Alfonso e Gomez Garcia de Guadalfajara alcaldes e Pero Lopez alguazil e Alfonso Alvarez mayordomo e Miguel de [illegible] e Miguel [illegible] e Pedro Castell e Juan Ferrer e Garcia Dominguez jurados de la dicha çibdat.

Otrosi en el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e ofiçiales a los otros que bien saben de la corte es toda la villa[?] acabada de lo que es menester e que porque las bestias algunas no entren dentro a golpar en los dichos [illegible] conforme que en ninguna manera bien seria de mandar fazer un poyo en la entrada de la dicha corte de parte de dentro de la puerta della e mandaron que fuese de piedra e que la cuantia de dicho poyo por que las dichas bestias no entren dentro. Por ende los dichos señores conçejo regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron a Alfonso Alvarez su mayordomo que luego en continente faga fazer el dicho poyo de piedra de piedra con la su argamasa e costase dende allí e lo que costare e despendiere sobre la dicha razon mandaron que le sea resçebido en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi ordenaron e mandaron que fuese resçebido en cuenta al dicho mayordomo la costa que fizo ante el juego en la fiesta del cuerpo de Dios a los cavalleros e regidores a los clerigos de la yglesia por ayuda a los juegos que se fizieron en la dicha fiesta segund que cada año es acostunbrado e que los mandan dar.

Conçejo

Martes veynte dias del dicho mes de junio del dicho año este dia fueron